

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-AC-MDT

Tarucachi, 13 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre del 2024, el Oficio N° 216-2024-AATAR.DRA.T./GOB.REG.TACNA y el Informe N° 181-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre préstamo del auditorio municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley que señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Oficio N° 216-2024-AATAR.DRA.T./GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Director de la Agencia Agraria de Tarata de la Dirección Regional de Agricultura solicita el préstamo del auditorio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi a fin de llevarse a cabo el curso "Estrategias de Manejo de Plantaciones de Eucalipto", la cual está programada para el día jueves 19 de setiembre de 2024 a las 5:00pm.

Que, mediante Informe N° 181-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 12 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental informa la disponibilidad del auditorio municipal para la fecha que se solicita, asimismo señala que de acuerdo al Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE vigente de la Entidad, el alquiler





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



del estrado tiene un costo de S/. 50.00 soles por día, solicitando que se eleve al Concejo Municipal, a quién corresponde aprobar la exoneración del pago.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el Director de la Agencia Agraria de Tarata de la Dirección Regional de Agricultura, consistente en **AUTORIZAR** el uso del auditorio de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el día 19 de setiembre de 2024 a fin de que se lleve a cabo el curso denominado: "Estrategias de Manejo de Plantaciones de Eucalipto".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la exoneración del derecho de pago por el alquiler del auditorio municipal, estipulado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicitar las garantías por seguridad del bien (auditorio); así como, realizar todas las demás acciones administrativas necesarias para la entrega y posterior recepción del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en coordinación con la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la difusión del evento a fin de que participen los pobladores del distrito.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE